



RAD. 2021-00413. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 8 de abril de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por ANA YISELA MENCO ARIAS contra IDEAL TRADING S.A.S., dándole cuenta que el término legal para subsanar se encuentra vencido, sin que la parte actora hiciera uso de él. Sírvasse proveer.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2021-00413-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ANA YISELA MENCO ARIAS  
DEMANDADA: IDEAL TRADING S.A.S.

Barranquilla, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se constató que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2022, en el cual se dispuso devolver la demanda para que, en el término de cinco (5) días, subsanara lo precisado en ese proveído.

Así, se ordenará el RECHAZO de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, de conformidad con el artículo 90 del CGP, aplicable al presente asunto por integración normativa del artículo 145 del CPT y SS. y el artículo 1° del C.G.P., debiéndose archivar el proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por ANA YISELA MENCO ARIAS contra IDEAL TRADING S.A.S., por las razones expuestas.
2. Ejecutoriado este auto, ARCHIVASE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza